

171-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el veintiuno de julio del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502260631	MARTA DINIA ACEVEDO CHAVARRIA
SECRETARIO PROPIETARIO	103840784	GUILLERMO GUILLEN RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	503140944	ANA LORENA SOTO CHAVARRIA
PRESIDENTE SUPLENTE	503580634	LUIS ALEJANDRO MARRON GUILLEN
SECRETARIO SUPLENTE	503740409	DYANNE PRISCILLA BADILLA CHAVARRIA
TESORERO SUPLENTE	107700397	JOSE CATARINO ACEVEDO BARRERA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501870746	MARIA MARCELINA GALLO GALLO
FISCAL SUPLENTE	900470343	CARLOS FRANCISCO BADILLA PEREZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	503740409	DYANNE PRISCILLA BADILLA CHAVARRIA
TERRITORIAL	103840784	GUILLERMO GUILLEN RAMIREZ
TERRITORIAL	503240956	HEYDI CRISTINA MARTINEZ CHAVARRIA
TERRITORIAL	503580634	LUIS ALEJANDRO MARRON GUILLEN
TERRITORIAL	502260631	MARTA DINIA ACEVEDO CHAVARRIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm
C.: Expediente n° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref. N°: 1325, 1389-**2018**